



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 010 DE 2014

(24 MAR 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL DIRECTOR GENERAL Y A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA Y SE HACE UN ENCARGO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las que le confiere la ley 99 de 1993, el decreto 2811 de 1974 y a los numerales 19, 20 y 22 del artículo 35 del acuerdo 003 del 4 de agosto de 2014, emanado de la Asamblea Corporativa (Estatutos Generales).

CONSIDERANDO:

Que la FUNDACION PROYECTO DE SONTENIBILIDAD POR LAS COMUNIDADES WAYUU - PROSOWA, en comunicación del 9 de febrero extendió cordial invitación al doctor LUIS MANUEL MEDINA TORO, Director General y al doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES Subdirector General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, para que asista a Gala Anual que se estará llevando a cabo el próximo 14 de mayo de 2015 a las 7:00 p.m. en el Kimmel Center de la Universidad de Nueva York.

Que el propósito de ésta Gala es sensibilizar a la comunidad internacional sobre la problemática de la Guajira y recaudar fondos suficientes para fortalecer la instalación de un "sistema de agua potable activado con paneles solares" para las comunidades Wayuu del departamento de La Guajira.

Que la Gala tendrá como lema, "Agua fuente de Vida en La Guajira", y se unirá a los proyectos sociales en materia de desarrollo sostenido que viene adelantando la Fundación Cerrejón en la Alta Guajira.

Que la FUNDACION PROYECTO DE SONTENIBILIDAD POR LAS COMUNIDADES WAYUU - PROSOWA, en comunicación del 12 de marzo informó al doctor LUIS MANUEL MEDINA TORO, su nominación por parte del comité de selección para recibir la condecoración "YO SOY WAYUU Premio al Liderazgo Sostenible", el cual busca reconocer a los líderes colombianos que contribuyen a la potencialización de sus comunidades, al empoderamiento de las comunidades vulnerables y a la movilización de la sociedad civil.

Que el Director General de la Corporación, en virtud de la invitación recibida, presentó ante éste órgano de dirección la correspondiente solicitud de autorización para el otorgamiento de la comisión al exterior debidamente fundamentada.

Que el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, señala que "Las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentadas"

Que de conformidad con el Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 003 de 2014 (Estatutos de Corpoguajira), son funciones del Consejo Directivo otorgar comisiones al exterior al Director General y autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación (Art. 35, Numerales 19 y 22)

Que el numeral 20 del artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014 de los estatutos determina que también es función de este organismo Designar el encargado durante las ausencias temporales o definitivas del Director General de la Corporación, entre el personal directivo y asesor de la Corporación que reúna los requisitos del Director.

Que según certificación del Profesional Universitario Código 2028 Grado 13 del grupo de Gestión Financiera existe disponibilidad presupuestal para atender este gasto.

Que la Corporación, dentro de su orientación institucional, ha establecido una política de cooperación internacional y apertura hacia nuevos esquemas de trabajo generados a nivel mundial, dentro de conceptos



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 010 DE 2014
(24 MAR 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN EXTERIOR AL DIRECTOR GENERAL Y A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA Y SE HACE UN ENCARGO"

de responsabilidad compartida frente al manejo de la problemática socioeconómica de las comunidades indígenas.

Que se considera de radical importancia y de mucha pertinencia la participación del Subdirector General de Gestión Ambiental, en razón a los temas a tratar, y a los valiosos conocimientos, lo cual constituirá un importante insumo en el desarrollo de las acciones que en adelante emprenda la Corporación en unión a Prosova

Que ante la ausencia temporal, se hace necesario encargar a un funcionario, que cumpla con los requisitos para asumir las funciones de Director General, mientras dura la ausencia del titular.

Que en merito de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la comisión al exterior durante los días comprendidos entre el 13 y el 16 de Mayo de 2015 al exterior del Director General de la Corporación doctor LUIS MANUEL MEDINA TORO y al Subdirector General de Gestión Ambiental doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES para su participación en la Gala Anual que se estará llevando a cabo el próximo 14 de mayo de 2015 a las 7:00 p.m. en el Kimmel Center de la Universidad de Nueva York.

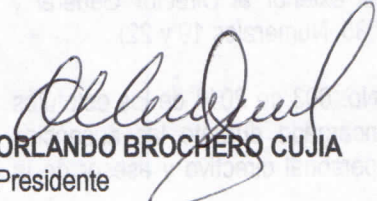
ARTICULO SEGUNDO: A los comisionados, se les proporcionará los viáticos y tiquetes aéreos correspondientes de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia y a lo establecido en la Resolución No. 0353 del 6 de marzo de 2014, por la cual se establecen las escalas de viáticos para los empleados de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la vigencia del este acuerdo, se adelantarán todos los trámites administrativos necesarios para la asistencia de los funcionarios a la reunión internacional.

ARTICULO CUARTO: Encargase como Director General de la Corporación, mientras dure la ausencia del titular, al DOCTOR FARE JOSE ROMERO PELAEZ identificado con C.C. 3.348.638, quien desempeña el cargo de JEFE DE OFICINA Código 1045 Grado 10 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y que cumple con los requisitos para ejercerlas.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO BROCHERO CUJIA
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria